



Información Registral expedida por

MARIA PILAR LINARES GONZALEZ

Registrador de la Propiedad de BENALMADENA 1
Avda.Ciudad de Melilla-Nº 17 - BENALMADENA
tlfno: 0034 95 2562698

correspondiente a la solicitud formulada por

INVERSIONES A MEDIDA BMP SL

con DNI/CIF: B93321545



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: U64QF94Z

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº1 DE BENALMÁDENA
Calle Ciudad de Melilla nº17
29631 ARROYO DE LA MIEL (Málaga)
TLF.952 56 26 98 /44 44 46 FAX.952 56 01 17

Lugar y fecha de Emisión: Benalmádena a 27 de Junio de 2016.

FINCA DE BENALMADENA Nº1 número: 1014
Código Registral Único: 29034000260183

DESCRIPCION DE LA FINCA:

Urbana. Finca número siete. VIVIENDA UNIFAMILIAR tipo C-siete, del Conjunto Urbanístico, en construcción, en la Urbanización Torremar, del pago llamado del Higuéron, término de Benalmádena. Se compone de tres plantas, a saber: planta de sótano, con una superficie útil de cuarenta metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, destinada a garaje, escaleras de acceso y bodega. Planta baja, con una superficie útil de cuarenta metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, destinada a acceso, vestíbulo, closed, aseo, cocina, tendedero, escalera, salón- comedor y terraza. Y planta alta, con superficie útil de treinta y seis metros, veinticuatro decímetros cuadrados, destinada a distribuidor, tres dormitorios, uno de ellos con baño incorporado y baño. La total superficie construida es de ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, vista desde su entrada, frente, con calle Bruselas; derecha entrando, con la vivienda tipo C-seis; izquierda entrando, con la vivienda tipo B-ocho y zona de acceso al Conjunto; y fondo, con zona de acceso al Conjunto. CUOTA: Se le asigna una cuota de participación de siete enteros, quinientas siete milésimas por ciento en los beneficios y gastos del Conjunto en el que se integra.

APARECE INSCRITA A FAVOR DE LOS SIGUIENTES TITULARES:

TITULAR	NUM. IDEN
PIETRO CAPONERA	X2237424F
100,00% (1/1) del pleno dominio. Con nacionalidad de Italia que adquirió con carácter privativo, por título de COMPRAVENTA. En virtud de Escritura Pública, autorizada en Mijas el día 25 de Marzo de 1999, por el/la Notario/a Don Miguel Esteban Barranco Solís, bajo el número 776 de su protocolo; según consta en la inscripción 2ª, de fecha 24 de Julio de 2000, obrante al Tomo 587, Libro 17, folio 108.	

SE ENCUENTRA GRAVADA CON LAS SIGUIENTES CARGAS:

POR SI MISMA

Una HIPOTECA a favor de CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, para responder de las siguientes cantidades: 1) Principal del préstamo/crédito: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UNO CENTIMOS; 2) Intereses ordinarios: SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS; 3) Intereses de demora: TRECE MIL SETECIENTOS Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UNO CENTIMOS; y 4) Costas y gastos: NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS. En virtud de escritura de fecha 25/03/99, autorizada en MIJAS, por DON MIGUEL ESTEBAN BARRANCO SOLÍS, con nº de protocolo 777; según resulta de la inscripción 3ª, de fecha 24 de Julio de 2000, al folio 109, del Libro 17, Tomo 587.

Expedida con fecha 4 de Febrero de 2015, la certificación comprensiva de los extremos comprendidos en el artº688 de la L.E.C., ordenada en el mandamiento del Juzgado de Primera Instancia Nº1 de Torremolinos, donde bajo el número 1579/2014, se sigue procedimiento de reclamación derivada del crédito objeto de la inscripción 3ª; y COMUNICADA la existencia de la ejecución en los términos del artículo 689.2 de la vigente L.E.C. de las que también archivo duplicado en su legajo.

POR SI MISMA

Un embargo a favor de "TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL", dimanante de expediente administrativo de apremio número 29 06 07 00089682, seguido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, número 06, de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Málaga, Fuengirola,





por deudas a la Seguridad Social, del Régimen Especial de Autónomos, por débitos que ascienden a la suma total de CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, correspondientes al importe del principal: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, recargos: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, intereses: DOSCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, costas devengadas: CERO EUROS, y costas presupuestadas: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS. Con fecha 1 de Abril de 2008, se ha expedido la CERTIFICACION DE CARGAS solicitada en el mandamiento. Según anotación letra: I Tomo: 650 Libro: 80 Folio: 103 Fecha: 01/04/2008.

POR SI MISMA

La ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra I, ampliada por la J, se PRORROGA por plazo de CUATRO AÑOS desde esta fecha, por la anotación letra K, que le sigue. Benalmádena a 8 de Marzo de 2012 .

POR SI MISMA

AMPLIADO el embargo objeto de la anotación letra I, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, dimanante del Expediente Administrativo de Apremio número 29 06 07 00089682, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 06 de Las Lagunas-Mijas, en las siguientes cantidades: Importe del principal: treinta y cinco mil veinticinco euros con treinta y cinco céntimos; recargo: siete mil cinco euros con once céntimos; intereses: diez mil veintinueve euros con setenta y nueve céntimos; costas devengadas: cero euros y costas e intereses presupuestados: cuatro mil euros, lo que hace un total de: CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS, por lo que la responsabilidad total asciende a la cantidad de SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS. Con fecha 8 de MARZO de 2012, se ha expedido CERTIFICACION DE CARGAS solicitada en el mandamiento. Según anotación letra: J Tomo: 650 Libro: 80 Folio: 104 Fecha: 08/03/2012.

POR SI MISMA

Una AFECCION, por el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 08/03/2012, al pago de la liquidación o liquidaciones que por comprobación puedan girarse por el IMPUESTO de ITP y AJD.

POR SI MISMA

Una AFECCION, por el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 08/03/2012, al pago de la liquidación o liquidaciones que por comprobación puedan girarse por el IMPUESTO de ITP y AJD.

POR SI MISMA

Un embargo a favor de "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACION TORREMAR" dimanante de autos de PROCEDIMIENTO: EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES número 1643/2010 seguidos en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº4 de TORREMOLINOS, en reclamación de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS de principal, más DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS de intereses y costas. Según anotación letra: L Tomo: 650 Libro: 80 Folio: 104 Fecha: 15/04/2013.

POR SI MISMA

Una AFECCION, por el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 15/04/2013, al pago de la liquidación o liquidaciones que por comprobación puedan girarse por el IMPUESTO de ITP y AJD.

POR SI MISMA

Una AFECCION, por el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 30/06/2014, al pago de la liquidación o liquidaciones que por comprobación puedan girarse por el IMPUESTO de ITP y AJD.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: La presente nota se refiere a los datos consignados en Benalmádena a 27 de Junio de 2016, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter





personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

